

Bogotá D. C.

Señores

**JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
transitoriamente JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA
CUANTÍA.**
Radicado: 1100140030652020-01019-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: DIEGO ALONSO SERNA OSPITIA.
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021) se libró mandamiento de pago ejecutivo por los siguientes valores:

1. Por catorce millones novecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos moneda corriente (\$14.977.778) por concepto de capital en el Pagaré N° 1336414.
2. Por cincuenta y cinco mil pesos moneda corriente (\$55.000) por concepto de intereses moratorios sobre el capital enunciado en el numeral uno (1).
3. Por los intereses de mora sobre la anterior suma a la tasa máxima de interés comercial certificada por la Superintendencia Financiera, desde el primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020) y hasta que se verificara su pago total.

Adicionalmente, por auto del treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de un millón quinientos mil pesos moneda corriente (\$1.500.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, informo la liquidación del crédito, adicionando las agencias en derecho y costas del proceso:

Capital	Mes	Intereses Moratorios	Días	Total Interes
\$ 14.977.778	dic-20	18,91%	31	\$ 325.486,67
	ene-21	17,32%	31	\$ 300.757,24
	feb-21	17,54%	28	\$ 274.758,78
	mar-21	17,41%	31	\$ 302.165,50
	abr-21	17,31%	30	\$ 290.903,88
	may-21	17,22%	31	\$ 299.190,88
	jun-21	17,21%	30	\$ 289.387,88
	jul-21	17,18%	31	\$ 298.563,85
TOTAL			243	\$ 2.381.214,68

Por lo mencionado, el total adeudado por el Demandado es el siguiente:

Concepto	Total
Pagaré	\$ 14.977.778
Interes Moratorios a noviembre 2020	\$ 55.000
Interes Moratorios diciembre2020-julio2021	\$ 2.381.214,68
Total	\$ 17.413.993

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.413.993)** a corte del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Adicionalmente, informo al Despacho que el Demandado debe en total, entre la liquidación del crédito y las agencias en derecho, dieciocho millones novecientos trece mil novecientos noventa y tres pesos moneda corriente (\$18.913.993) a corte del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Respetuosamente,



MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES

C. C. N° 1.020.764.341

T. P. N° 248.338 C. S. de la J.